

Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRIS EL ALLAM desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla , expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 429/02

EDICTO

1033.- D.ª Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 429/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a cuatro de Marzo de dos mil tres.

D./Dña. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 429/2002, seguida por una falta FALTA DE REALIZ. ACTIVIDADES SIN SEGURO OBLIGATORIO (636) contra ZOUBAIR BANNOUR habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: QUE DEHBO DE CONDENAR COMO CONDENO A ZOUBAIR BANNOUR, como autor responsable de una falta de FALTA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SIN SEGURO OBLIGATORIO del artículo 626 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 9 euros, pagaderas en un solo plazo, con días de arresto sustitutorio para el caso del impago de la expresada multa y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia , lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZOUBAIR BANNOUR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 73/03

EDICTO

1034.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 73/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 8 de Abril de dos mil tres.

Vistos por mí, Julia Adamuz Salas, Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 73/2003, seguida por una falta Contra el orden público por realizar actividades sin seguro obligatorio (636) contra Abdelkader Saadoui, habiendo sido parte en la misma el Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar como condeno a Abdelkader Saadoui, como autor responsable de una falta Contra el Orden Público del Art. del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de doce euros, o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia. Con imposición del pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días, desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkader Saadoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla , expido la presente en Melilla, a 24 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 34/02

EDICTO

1035.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 34/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 8 de Abril de dos mil tres.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público